



Resolución Municipal N° 462/2008
á, 18 de diciembre de 2008

VISTOS:

El Oficio N° 1264/2008 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal el Contrato N° 066/2008, 05 de diciembre de 2008, sobre la "CONSTRUCCIÓN INTERCONEXIÓN 6TO ANILLO 2 DE AGOSTO - CANAL COTOCA, DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 20 de octubre de 2008, a través del SICOES publica la Convocatoria Pública Nacional N° 23/2008, Código CUCE: 08-1701-00-115640-1-1, Primera Convocatoria referente a la "Construcción de la Interconexión 6to Anillo 2 de Agosto - Canal Cotoca de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante la Dirección de Infraestructura.

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 23/2008, el Oficial Mayor de Obras Pública en calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 22/2008, de 28 de noviembre de 2008, adjudicó la "Construcción de la Interconexión 6to Anillo 2 de Agosto - Canal Cotoca de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa Asociación Accidental MJC - Casco Viejo", representada legalmente por el Sr. Ronald José Soliz Villarroel.

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 66/2008 donde se especifica que para la "Construcción de la Interconexión 6to Anillo 2 de Agosto - Canal Cotoca de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" es de Bs5.832.196,48.- (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Ciento Noventa y Seis con 48/100 Bolivianos) y de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el contrato, el cual ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 3822008, Preventivo N° 290 de 25/04/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 52, Proy. 0052, Act. 000, Obj. Gasto 42310 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público) por el importe de Bs2.000.000,00 (Dos Millones 00/100 Bolivianos), para la "Construcción Interconexión 6to Anillo2 de Agosto -Canal Cotoca".

Que, el artículo 27 del "Presupuesto General de la Nación -2008", que adquiere fuerza de Ley en el marco de lo establecido por el art. 147 de la C.P.E., establece textualmente que "Se autoriza a las entidades publicas, comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con financiamiento asegurado". Es así que de una modesta interpretación gramatical de la supra citada norma legal, se colige que es factible legalmente la aprobación del monto pactado en el contrato.

Que, el proceso de contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 18 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato N° 66/2008 de 05 de diciembre de 2008, DE LA Oficialía Mayor de Obras Públicas, por el monto de Bs5.832.196,48.- (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 48/100 BOLIVIANOS), siendo que para la presente gestión 2008 se tiene disponible el importe Bs2.000.000,00.- (Dos Millones 00/100 Bolivianos), el saldo con cargo a la gestión 2009 el cual va ser ejecutado en un plazo máximo de ciento veinte (120) días calendarios a partir de la Orden de Proceder, contrato emergente del Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional N° 23/2008, para la "Construcción Interconexión 6to Anillo2 de Agosto - Canal Cotoca de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la Asociación Accidental MIC - Casco Viejo, a suscribirse entre su representante legal Sr. Ronald José Soliz Villarroel y el Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 inciso d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE